

## **ACUERDO No. 04 ABRIL 29 DE 2016**

Por medio del cual se asumen obligaciones con cargo a periodos posteriores.

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y.

### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1. Se requiere contratar los servicios de Revisoría Fiscal por un año a partir del 30 de mayo de 2016. El valor estimado del contrato asciende a la suma de \$122.6 millones de los cuales en la actual vigencia se ejecutará la suma de \$71.5 millones y en la vigencia fiscal 2017 la suma de \$51.1 millones.
- 2. En razón a que Electrohuila va a adelantar el proyecto "Línea Altamira - La Plata 115 kV y Subestación La Plata a 115 kV", el cual fue incluido mediante Resolución 40095 del 01 de Febrero de 2016 de la UPME en el plan de expansión de referencia generación - transmisión 2015 - 2029, se debe cumplir con el requisito establecido en el artículo 4 de la Resolución CREG 024 de 2013, que exige la contratación de una interventoría.
  - El costo estimado asciende a \$529,5 millones de los cuales se ejecutarán en el 2016 la suma de \$97,4 millones, en el 2017 la suma de \$178,7 millones, en el 2018 la suma de \$187,7 millones y en el 2019 la suma de \$65,7 millones.
- 3. De conformidad con lo plasmado en los numerales anteriores se requiere aprobar obligaciones con cargo a periodos posteriores por valor de \$229,8 millones para el año 2017, \$187,7 millones para el año 2018 y \$65,7 millones para el año 2019.
- 4. Es función de la Junta Directiva autorizar la asunción de obligaciones que afecten ejercicios societarios posteriores.

#### ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la asunción de obligaciones que afecte el ejercicio del año 2017 en el rubro SERVICIOS PERSONALES por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS (\$51.100.000,00) con el fin de contratar los servicios de Revisoría Fiscal.



VIGILADA POR SUPERSERVICIOS



## **ACUERDO No. 04 ABRIL 29 DE 2016**

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la asunción de obligaciones que afecten el rubro INVERSION en el ejercicio del año 2017 por la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$178.800.000,00); en el ejercicio del año 2018 por la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$187.700.000,00) y en el ejercicio del año 2019 por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$65.700,000,00) con el fin de contratar la interventoría para el proyecto "Línea Altamira - La Plata 115 kV y Subestación La Plata a 115 kV", conforme lo establecido en la Resolución CREG 024 de 2013.

ARTICULO TERCERO: Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto conforme las cuantías establecidas en este acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

# **COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Bogotá, Abril 29 de 2016

SECRETARIO

www.electrohuila.com.co